



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003687-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03441-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02076-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de la “XXII Reunión Bilateral de Guarniciones y Comandos Operativos entre el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD) de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y el Ala Aérea N° 1 (ALAR1) de la Fuerza Aérea del Perú” del 1 de diciembre de 2023 se acordó realizar la “XXIII Reunión Bilateral de Guarniciones y Comandos Operativos entre el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD) de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y el Ala Aérea N° 1 (ALAR1) de la Fuerza Aérea del Perú”, en la ciudad de Piura, Perú, en el segundo semestre del 2024;

Que, a través del Oficio Extra FAP N° 000433-2024-EMGRA-EMRI/FAP la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú invita al Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Ecuatoriana para que participe en la “XXIII Reunión Bilateral de Guarniciones y Comandos Operativos entre el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD) de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y el Ala Aérea N° 1 (ALAR1) de la Fuerza Aérea del Perú”, a realizarse en la ciudad de Piura, Perú, del 12 al 15 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° FA-JA-E-D-2024-0591-O el Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales de la Fuerza Aérea Ecuatoriana informa al Agregado Aéreo a la Embajada de Perú en la República del Ecuador que el Brigadier General Luis Fierro Urresta, el Coronel Diego González Terán, el Teniente Coronel Xavier Samaniego Delgado y el Mayor Carlos Romero Bermeo participarán en la “XXIII Reunión Bilateral de Guarniciones y Comandos Operativos entre el Comando de Operaciones Aéreas y Defensa (COAD) de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y el Ala Aérea N° 1 (ALAR1) de la Fuerza Aérea del Perú”, en las fechas y lugar indicados;

Que, con Informe Legal s/n de fecha 24 de octubre de 2024 el Asesor Legal del Grupo Aéreo N° 7 de apoyo al ALAR1 de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable sobre autorización de ingreso al país del personal militar extranjero, sin armas de guerra, que participará en la “XXIII Reunión Bilateral de Guarniciones y Comandos Operativos entre el Comando de

Operaciones Aéreas y Defensa (COAD) de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y el Ala Aérea N° 1 (ALAR1) de la Fuerza Aérea del Perú”; a realizarse en las ciudades de Piura y Chiclayo, República del Perú, del 12 al 15 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 003687-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú informa que la citada Institución Armada emite opinión favorable para el ingreso al territorio nacional del mencionado personal militar extranjero, sin armas de guerra, con la finalidad de participar en la referida actividad;

Que, con Oficio N° 03441-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 208-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la presente autorización de ingreso y permanencia en el territorio de la República del referido personal militar de la Fuerza Aérea de la República del Ecuador, sin armas de guerra;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 02076-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las actividades a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica a del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la república de cuatro (4) efectivos militares de la Fuerza Aérea de la República del Ecuador, sin armas de guerra, del 12 al 15 de noviembre de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa